UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 452-2023-UNF/CO

Sullana, 07 de septiembre de 2023.

VISTOS:

Carta N° 005-2023-UNF-DGA, de fecha 06 de septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional Frontera.

Que, en el numeral 46.2 del Estatuto en mención, se establece que Dirección General de Administración es el órgano de apoyo que depende del Rectorado, encargado de conducir los procesos de administración de los recursos financieros, humanos, materiales, que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia, y satisfacer las necesidades de los órganos y unidades orgánicas de la universidad, en el marco normativo de los sistemas administrativos que dirige. El Director General de Administración es un profesional competente en gestión administrativa, responsable de conducir los procesos de administración de recursos financieros, humanos, materiales y otros de la UNF, garantizando servicios de calidad, equidad y pertinencia. (...)

Que, con Carta N° 005-2023-UNF-DGA, de fecha 06 de septiembre de 2023, la jefa de la Dirección General de Administración solicita permiso por Comisión de Servicios, indicando: (...) que los días 07 y 08 de setiembre me encontrare de comisión de servicios en la ciudad de Lima por reunión en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es por ello solicito a

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Ud. proponer como jefe (e) de la Dirección General de Administración al Abg. Yoel Amed Rodríguez Cárape.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 067-2023-SE-CO, de fecha 07 de septiembre del 2023, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** la Comisión de Servicios de la Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco, jefa de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera los días 07 y 08 de septiembre de 2023, en la ciudad de Lima por motivo de una reunión en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 067-2023-SO-CO de fecha 07 de septiembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Comisión de Servicios de la Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco, jefa de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera los días 07 y 08 de septiembre de 2023, en la ciudad de Lima por motivo de una reunión en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la Jefatura de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, al Abg. Yoél Amed Rodríguez Cárape, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, los días que dure el permiso autorizado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación